

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1986**

18 de marzo de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a*

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador sobre la implementación, aplicación y efectividad del “Plan de Necesidades de Adiestramientos” y demás mecanismos de adiestramientos para empleados públicos, implementados por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo requiere la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado”, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado” establece que las agencias, anualmente, elaborarán y someterán a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) un plan de adiestramiento y capacitación para sus recursos humanos. Dicho plan tiene que estar amparado en un estudio ponderado de las necesidades y prioridades programáticas de cada agencia o municipio.

La referida Ley tiene como objetivo principal reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos, reafirmar el principio de mérito, así como la política pública y las normas que lo regirán. Con el propósito de facilitar el proceso de recopilación de los datos pertinentes al Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación de todas las agencias y municipios, el Área de Tecnología Gubernamental de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con el apoyo de la ORHELA, diseñó una aplicación para alcanzar el objetivo previamente indicado. Dicha aplicación es un proyecto de mecanización, esencialmente, el cual persigue que los diferentes organismos gubernamentales desde su área de operación accedan y refieran a la

ORHELA, a través de la Internet, la información correspondiente al Plan de Necesidades de Adiestramiento y Capacitación mediante el uso de la aplicación objeto de prueba. La preparación y recopilación de la información debe ser sometida a la ORHELA en o antes de 31 de agosto de cada año, según establecido.

Una de las funciones y responsabilidades delegadas vía legislación a la Oficina de Oficina de Recursos Humanos es el deber de implantar un programa integral de capacitación en administración de recursos humanos y relaciones laborales del servicio público. Al igual que proveer asesoramiento, ayuda técnica o cualquier otro servicio, seminarios o conferencias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de los Recursos Humanos u otros asuntos relacionados a aquellos organismos públicos, privados o cuasi públicos incluyendo los municipios. Sin embargo, como mencionamos anteriormente es responsabilidad de cada agencia y municipio notificar y solicitar los adiestramientos y servicios correspondientes en beneficio de sus empleados para el adiestramiento y capacitación de estos a la ORHELA.

A tales fines se implementó la Carta Normativa Especial Núm. 2-2006 de ORHELA, la cual establece las normas de participación en adiestramientos y ofrecimientos de servicio de la División para el Desarrollo de Capital Humano, división responsable de velar por el cumplimiento del “Plan de Necesidades de Adiestramientos”. Cabe señalar que es el interés del Gobierno profesionalizar el servicio público y para ello tenemos que contar con las herramientas adecuadas y los datos necesarios. Es por ello que se hace indispensable, que a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico realice estudio abarcador sobre la implementación, aplicación y efectividad del “Plan de Necesidades de Adiestramientos” y demás mecanismos de adiestramientos para empleados públicos, implementados por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo requiere la Ley Núm. 184, *supra*.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
- 2 Humanos del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador sobre la implementación,
- 3 aplicación y efectividad del “Plan de Necesidades de Adiestramientos” y demás mecanismos
- 4 de adiestramientos para empleados públicos, implementados por la Oficina de Recursos
- 5 Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo requiere la Ley Núm. 184 de 3
- 6 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los
- 7 Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado”, a fin de identificar

1 aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para  
2 garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.

3           Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus  
4 hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las  
5 acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro  
6 de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

7           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.